



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000146

Fecha: 07/04/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000146

Por el cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad, elección del representante de graduados y estudiantes al Comité de Currículo de la Tecnología Agropecuaria e Ingeniería Agropecuaria y elección representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Posgrados de la Facultad de Ciencias Agrarias.

EL RECTOR.

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los estudiantes.
2. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los graduados y estudiantes.
3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, solicita convocar la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad, elección del representante de graduados y estudiantes al Comité de Currículo de la Tecnología Agropecuaria e Ingeniería Agropecuaria y elección representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Posgrados de la Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias.
4. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comité.
5. Que teniendo en cuenta las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones (TIC), se expidió la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, según el cual es pertinente "acudir a los canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.
6. Que de acuerdo al Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y la Resolución Rectoral 182 del 3 de abril de 2020, "efectuar las notificaciones o comunicaciones de los actos administrativos a través de medios electrónicos institucionales."
7. Que con base en lo anterior, la elección del representante del estamento de graduados ante los Comités de Currículo, se realizará mediante el uso de los canales virtuales institucionales.





RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de la Tecnología Agropecuaria e Ingeniería Agropecuaria.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de la Tecnología Agropecuaria e Ingeniería Agropecuaria.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de los posgrados de la Facultad

ARTÍCULO QUINTO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años a partir de la posesión.

ARTÍCULO SEXTO. Los graduados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Estudiante al Consejo de Facultad: Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente en la Institución y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

Graduado al Comité de Currículo. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Estudiante al Comité de Currículo. Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO SEPTIMO Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, en el correo electrónico, eagrarias@elpoli.edu.co, durante la jornada laboral, **entre el 6 y el 15 de abril de 2021**, acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **16 de abril de 2021**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO OCTAVO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional para el estamento de estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los estudiantes.



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO NOVENO. La elección para el estamento de graduados se realizará mediante el uso de un correo electrónico institucional.

ARTÍCULO DECIMO. El proceso de elección de los representantes será llevado a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	6 de abril de 2021
Inscripciones	Del 6 al 15 de abril de 2021
Revisión de documentación y calidades	16 de abril de 2021
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	16 de abril de 2021
Elección	27 de abril del 2021 Desde las 8:00 a las 17:30 horas

ARTICULO DECIMOPRIMERO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO Los escrutinios definitivos se realizarán el 27 de abril de 2021 a partir de las 17:30 horas.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

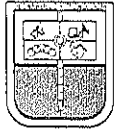
El Decano de la Facultad de Ingenierías o delegado
La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado
El Profesional Especializado de Autoevaluación o delegado

ARTICULO DÉCIMOTERCERO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMOQUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

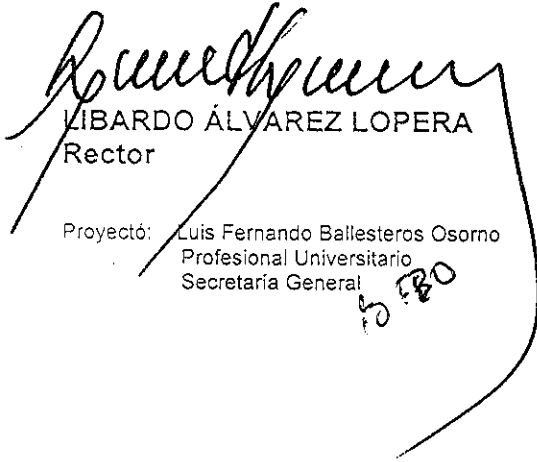




RESOLUCIÓN

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General

5 FEB

